



Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 15 - Ciudad de México, jueves 16 de diciembre de 2021](#)

Secretaría de Relaciones Exteriores. Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excmo. Sr Jean-Yves Le Drian, Ministro para Europa y de Asuntos Exteriores de la República Francesa.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 5.

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excmo. Sr Jean-Yves Le Drian, Ministro para Europa y de Asuntos Exteriores de la República Francesa.

La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el veinte de diciembre de dos mil veintiuno.

Reglamento de la Ley de Puertos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 6.

El presente Reglamento tiene por **objeto** regular las actividades de construcción, uso, aprovechamiento, explotación, operación, protección, formas de administración y prestación de servicios en los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias previstos en la Ley de Puertos, correspondiendo su interpretación para efectos administrativos a la Secretaría.

El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Reglamento de la Ley de Puertos publicado el 21 de noviembre de 1994, en el Diario Oficial de la Federación.

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 56.



El presente Reglamento tiene por **objeto** establecer la organización y funcionamiento de la Secretaría de Turismo, así como determinar la competencia, estructura y atribuciones de sus unidades administrativas.

El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013.

Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Reglamento.

Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 3/2021, de tres de diciembre de dos mil veintiuno, relativo al procedimiento para la integración, elaboración, notificación y publicación de la jurisprudencia y tesis que emitan sus salas.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 247.

Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 3/2021, de tres de diciembre de dos mil veintiuno, relativo al procedimiento para la integración, elaboración, notificación y publicación de la jurisprudencia y tesis que emitan sus salas.

Se considera que la emisión del Acuerdo General constituye una oportunidad para establecer un mecanismo adecuado de aprobación de tesis relevantes a la luz de un sistema de precedentes, sin modificar el marco legal vigente.

Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Se abroga el Acuerdo General 9/2017 relativo a las reglas para la elaboración, envío y publicación de las tesis relevantes y de jurisprudencia que emitan las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como los acuerdos y demás disposiciones generales y específicas que se opongan a lo previsto en este instrumento normativo.

Voto Particular que formulan los magistrados Felipe de la Mata Pizaña y Felipe Alfredo Fuentes Barrera con fundamento en el artículo 187, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 11, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación con el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 3/2021, de tres de diciembre de dos mil veintiuno, relativo al procedimiento para la integración, elaboración, notificación y publicación de la Jurisprudencia y Tesis que emitan sus salas.



Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 265.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$21.2393 M.N.** (veintiún pesos con dos mil trescientos noventa y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.